MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4173.010.26.1.425-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS C.C. 94.383.571 -9
OBJETO	Adquirir dotación y realizar Mantenimiento de Equipos al C.A.L.I 6 según ficha EBI BP-26004250.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($41.412.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/09/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/06/2023
FECHA DE INICIO:	08/08/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.066.709 de Cali - Valle quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4412.010.20.0962 de diciembre 30 de 2022 y Acta de Posesión No.0021 de 2023, de conformidad con las facultades otorgadas por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por una parte y RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS**,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.383.571 expedida, con NIT No. 94.383.571-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato 4173.010.26.1.425-2023 con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. El Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 DE 2016 (Septiembre 28) “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en su artículo 186 determinó la misión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana: “El Sector Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana tiene por misión fomentar la participación de la ciudadanía y el acceso de esta a la oferta de bienes y servicios a cargo de los organismos y entidades municipales, diseñando y ejecutando la política de desconcentración administrativa en el territorio de la Administración Municipal”, para tal fin, se le otorgó a este organismo “Mantener la infraestructura física y tecnológica destinada para la participación ciudadana en los territorios.”

2. Por tal motivo, la Secretaría el día trece (13) de junio de 2023, suscribió contrato entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo territorial y Participación Ciudadana y El Contratista - RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS

3. Que el objeto del presente contrato es: Adquirir dotación y realizar Mantenimiento de Equipos al C.A.L.I 6 según ficha EBI BP-26004250.

4. Que el plazo inicial se estipuló hasta el quince (15) de septiembre de 2023.

5. Que dentro del alcance y objeto de este contrato pretendía que el equipamiento denominado Centro de Administración Local Integrada de la Comuna 6 de la ciudad de Santiago de Cali, contara con aire acondicionado en sus dos plantas, para lo cual se requería reutilizar varios elementos con los que actualmente contaba el equipamiento, como lo fueron algunos condensadores del aire central, tubería del segundo piso, compresores, entre otros, por tal motivo, en el primer piso se realizó la instalación de tres aires acondicionados, teniendo así un porcentaje de ejecución acorde a lo solicitado.

6. Ahora bien, teniendo en cuenta la problemática de la seguridad del sector manifestado por el jefe de oficina del C.A.L.I de la respectiva comuna y que al instalar los condensadores se requería ubicar el desagüe por la fechada principal del equipamiento, lo que obligaría a realizar incrustes de tubería para evitar humedad en la capilaridad de la fachada que en se encuentra en ladrillo limpio, la cual fue rechazada la intervención por parte de la UAESBS de la entidad, puesto que, por estética de la edificación, no se podía intervenir, en este sentido, es necesario buscar una nueva ubicación para estos condensadores.

7. Con ocasión a las circunstancias presentadas en la ejecución del contrato, se solicita prorrogar por un mes el contrato, con el fin de realizar los nuevos estudios y cotizaciones que se requieren para reubicar los condensadores de los aires acondicionados faltantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que, por lo anteriormente relacionado, MILBIA LADY MONTAÑO NARVAEZ – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión en calidad de supervisor del contrato emite concepto favorable para prorrogar el contrato No 4173.010.26.1.425-2023 hasta el 15 de octubre de 2023.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR por el termino requerido la cláusula de que trata el plazo de ejecución del contrato 4173.010.26.1.425-2023, por los argumentos expuestos, el cual quedara hasta el día 15 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4173.010.26.1.425-2023, ni reajuste, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4173.010.26.1.425-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma secop 2.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes septiembre del año 2023.

EL CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

EL CONTRATISTA,

FIRMADO ELECTRONICAMENT*E*

RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS
C.C. No. 94.383.571.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.